INABIO
Instituto Nacional de Biodiversidad
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
REGISTRO: DAJ - 2019 - 008
FECHA REG.: 22-02-2019
Nº DE FOLIO: 2019-001-008-RES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA
Nro. INABIO-RES-008-2019

Dr. Diego Inclán Luna Ph.D.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catalogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, determina que las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para contratar por Catálogo Electrónico;

Que, el Instituto Nacional de Biodiversidad, INABIO, fue creado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de fecha 24 de febrero del 2014, y en su artículo 1 decreta: *"(...) Créase el Instituto Nacional de Biodiversidad, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho privado, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria (...)*";

Que, la Resolución Nro. RES-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, entre las que constan, las relativas a la Adquisición de Bienes y Servicios a través del Catálogo Electrónico;

Que, mediante memorando Nro. MAE-MAE-2017-0019-M de 23 de enero de 2017, suscrito por el Mgs. Walter Francisco García Cedeño, Ministro del Ambiente se procede a designar al Dr. Diego Javier Inclán Luna PhD, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad-INABIO, quien de acuerdo al artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 245 de 24 de febrero de 2014, *"(...) La máxima autoridad del Instituto Nacional de biodiversidad tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución (...)";*

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0069-M de 14 de enero de 2019, se solicitó la autorización para la adquisición de los materiales de limpieza e insumos eléctricos, cuyo propósito será el uso en el mantenimiento de las instalaciones INABIO Carolina e Inabio Rio Coca, año fiscal 2019;

/ LN /

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0070-M de 14 de enero de 2019, se solicitó la autorización para la adquisición de los suministros de oficina y tóners, cuyo propósito será el uso, consumo, desenvolvimiento y cumplimiento de las actividades de los funcionarios del INABIO, año fiscal 2019;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0190-M de 04 de febrero de 2019, se verificó el catalogo electrónico en el cual se adjuntó el Certificado Catálogo Electrónico INABIO-CATE-2019-007-C, el mismo que manifestó: "*(...) se anexa el detalle de los suministros de oficina determinando cuales se encuentran catalogados y cuáles no, a fin de que se realice el proceso correspondiente para la respectiva adquisición*";

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0195-M de 04 de febrero de 2019, se solicitó se autorice la adquisición de insumos varios para realizar el mantenimiento oportuno en las instalaciones del INABIO Carolina e INABIO Río Coca, considerando que su uso será para la mejora y buena presentación de las instalaciones;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0196-M de 04 de febrero de 2019, se verificó el catalogo electrónico en el cual se adjuntó el Certificado Catálogo Electrónico INABIO-CATE-2019-008-C, el mismo que manifestó: *"(...) se anexa el detalle de los suministros de limpieza determinando cuales se encuentran catalogados y cuáles no, a fin de que se realice el proceso correspondiente para la respectiva adquisición (...)";*

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0247-M de 05 de febrero de 2019, se verificó el catalogo electrónico en el cual se adjunta el Certificado Catálogo Electrónico INABIO-CATE-2019-010-C, el mismo que manifestó: "*(...) se anexa el detalle de los materiales para el mantenimiento, determinando cuales se encuentran catalogados y cuáles no, a fin de que se realice el proceso correspondiente para la respectiva adquisición (...)";*

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0275-M de 06 de febrero de 2019, se solicitó la certificación presupuestaria para la adquisición de suministros de limpieza por un valor de USD $ 3.290,12 (Tres mil doscientos noventa con 12/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido IVA.

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0276-M de 06 de febrero de 2019, se solicitó la certificación presupuestaria para la adquisición de suministros de oficina por un valor de USD $ 2.199,91 (Dos mil ciento noventa y nueve con 91/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido IVA.

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0277-M de 06 de febrero de 2019, se solicitó la certificación presupuestaria para la adquisición de insumos de mantenimiento por un valor de USD $ 52,21 (Cincuenta y dos con 21/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) incluido IVA.

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0264-M de 06 de febrero de 2019, la Ing. Virginia Navia, Directora Administrativa Financiera, manifestó: "*(...) me permito solicitar se sirva realizar la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2019, en el cual se debe incluir la adquisición de materiales de oficina, limpieza y materiales de mantenimiento, según se adjunta el anexo impreso a la presente*";

/ LN /

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nro. INABIO-RES-007-2019 de febrero de 2019, el Director Ejecutivo del INABIO, resolvió: *"Efectuar la primera reforma al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) del Instituto Nacional de Biodiversidad, Año 2019"*;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0278-M de 08 de febrero de 2019, se emitió la certificación presupuestaria número 29 con cargo a la partida 531406 "*HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES*";

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0279-M de 08 de febrero de 2019, se emitió la certificación presupuestaria número 27 con cargo a la partida 530805 "*MATERIALES DE ASEO*";

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0280-M de 08 de febrero de 2019, se emitió la certificación presupuestaria número 28, con cargo a la partida 530804 "*MATERIALES DE OFICINA*".

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0296-M de 11 de febrero de 2019, la Ing. Virginia Navia, Directora Administrativa Financiera solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INABIO que: "*(...) se sirva realizar la resolución respectiva a fin de adquirir suministros de oficina, limpieza e insumos de mantenimiento de acuerdo a las necesidades institucionales*"; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y la Ley:

RESUELVE:

AUTORIZAR EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO ASIGNADOS CON LOS CÓDIGOS NRO. INABIO-CATE-2019-007-C; INABIO-CATE-2019-008-C; E, INABIO-CATE-2019-010-C, PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES; MATERIALES DE ASEO; Y, MATERIALES DE OFICINA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD – INABIO

Artículo 1.- Autorizar el inicio de los procesos de Catálogo Electrónico asignados con los códigos Nro. **INABIO-CATE-2019-007-C**, para la adquisición de materiales de oficina, con un presupuesto referencial de USD $ 2.199,91 (Dos mil ciento noventa y nueve con 91/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), incluido IVA; **INABIO-CATE-2019-008-C**, para la adquisición de materiales de aseo, con un presupuesto referencial de USD $ 3.290,12 (Tres mil doscientos noventa con 12/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), incluido IVA; e, **INABIO-CATE-2019-010-C**, para la adquisición herramientas y equipos menores, con un presupuesto referencial de USD $ 52,21 (cincuenta y dos con 21/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), incluido IVA, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y con sujeción al Plan Anual de Contratación 2019.

Artículo 2.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco suscritos por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Biodiversidad la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, así como disponer al Sr. Andrés Sarmiento el cumplimiento de la Resolución Nro. INABIO-RES-002-2018 de 29 de enero de 2018, para el uso de las herramientas en el Portal Institucional del Servicio de Contratación Pública.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en el Despacho del Instituto Nacional de Biodiversidad, en la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 - febrero de 2019

Comuníquese y Publíquese.-

Dr. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

	ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
Elaborado	DAJ	Lenin Núñez	

INABIO
Instituto Nacional de Biodiversidad
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
REGISTRO: DAJ - 2019 - 0018
FECHA REG.: 22 - 02 - 2019
N° DE FOLIO: 2019 - 001 - 0018 - RES

/ LN /